



Editorial de la Universidad
Tecnológica Nacional

DOCUMENTOS FUNDACIONALES de la U. T. N.

*Serán aplicables a la **Universidad Tecnológica Nacional** el Decreto-Ley Nº 7.361/57; el artículo 172 de la Ley Nº 14.473; el Decreto Nº 14.046/62 y **todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las Universidades Nacionales, dictadas hasta el presente y que se dicten en el futuro.***

LEY Nº 16.712

Sancionada: 2 de setiembre de 1965

Promulgada de hecho el 21 de setiembre de 1965

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse aplicables a la Universidad Tecnológica Nacional:

- a) El Decreto 7.361/57, ratificado por la Ley 14.467;
- b) El artículo 172 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) y sus modificaciones;
- c) El Decreto 14.046/62;
- d) **Todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las Universidades Nacionales dictadas hasta el presente y las que se dicten en el futuro.**

ARTICULO 2º.- El ingreso de las economías de presupuesto al Fondo Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional., de conformidad con 10 que dispone el Decreto 7.361/57, se hará efectivo a partir del ejercicio 1965.

ARTICULO 3º.- El índice correspondiente a los cargos directivos y docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, que por su denominación o por sus reales funciones no estén expresamente contemplados en el artículo 172 de la Ley 14.473, será fijado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Universidad.

ARTICULO 4º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H.. PERETTE
Claudio A. Maffei

A. MOR ROIG
Eduardo T. Oliver

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 21/9/65, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

Registrada bajo el N° 16.712
